Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACION
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACION N° 05 / 2014

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ***, Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 24 de abril de 2014

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: **Servicio de Guardia de Seguridad y Vigilancia**

Lic. María I. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 308177/2014, de comunicación de inicio del llamado **"Servicio de Guardia de Seguridad y Vigilancia"**, presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 277173, y publicado en el portal en fecha 25 de marzo de 2014.
- La Resolución N° 1608/11, del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 25 de agosto de 2011, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA, y la Resolución Interna R.L. N° 669/2011, de la Dirección General del Instituto Dr. Andrés Barbero, por la que se designa como integrante del Comité de Evaluación, a la Lic. María Isabel Mira Yelsi.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.", "SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT)", "PREVENCION S.R.L.", "BULLERS SOCIEDAD ANONIMA" y "TAPITI S.R.L."
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.", "WATCHMAN S.R.L.", "SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.", y "PREVENCION S.R.L.", realizada en fecha 31 de marzo de 2014, según Acta de Apertura de Ofertas N° 03/2014.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0735/2014 por G 140.000.000 (ciento cuarenta millones de guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

Sr. José Ganna
Control Interno

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

OBSERVACIONES:

En fecha 02 de abril de 2014, se ha enviado nota a la empresa "PREVENCION S.R.L.", solicitando aclaración con relación a los montos cotizados en todos los ítems de la Planilla Auxiliar N° 1, recibiendo respuesta en el plazo solicitado.

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Juan Carlos Reyes Marín
Encargado de Patrimonio y Edificios
Instituto Dr. Andrés Barbero - U.N.A.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos	SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.	WATCHMAN S.R.L.	SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.	PREVENCION S.R.L.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.				
a) Formulario de Oferta, con las Planillas Auxiliares N° 1, 2, y 3*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Gloria Ortiz
Auxiliar Contable

Documentos	SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.	WATCHMAN S.R.L.	SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.	PREVENCION S.R.L.
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla comparativa de las ofertas:

Empresas	Importe G
PREVENCION S.R.L.	122.330.808.-
SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.	129.613.950.-
VIGIPRO S.R.L.	138.660.345.-
WATCHMAN S.R.L.	141.776.307.-

Siguiendo con la evaluación, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, en este caso la de la empresa "***PREVENCION S.R.L.***". Se procede a la verificación de las Planillas Auxiliares, encontrándose que no posee errores de fondo y forma, se propone para su adjudicación.

Se han presentado las siguientes observaciones, durante la apertura de las ofertas:

- ✓ El oferente de la empresa "SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.", referente a la empresa "SST S.A.", manifiesta que lo cotizado en el ítem "*Domingos y Feriados*" se visualiza un monto inferior al mínimo, teniendo en cuenta que el promedio mensual seria de 4 domingos mas un feriado. En el ítem "*Cargas Sociales*", cotizan G 951.745 y en la columna de cantidad de personal colocan el número 0, debiendo colocar la cantidad requerida de tres, y en la columna total es G 2.855.236. La empresa "PREVENCION S.R.L.", presenta dos planillas auxiliares una para lunes a viernes y otra para sábado y domingo, en ambas planillas, se visualiza en el ítem "*Salario*", que cotizan un monto inferior al mínimo legal, también en el ítem "*Domingos y Feriados*", en la planilla de lunes a viernes cotizan G 96.468 por tres personales, teniendo en cuenta que esa cotización corresponde a lunes a viernes y cotizan en la planilla de sábados y domingos, la suma de G 81.223 por personal.

Sr. José Gaona
Control Interno

Con relación a estas observaciones, se menciona que sólo se han analizado las Planillas Auxiliares presentadas por la empresa "PREVENCION S.R.L.", considerando que oferta el precio más bajo.

La Empresa presenta dos planillas auxiliares una para lunes a viernes y otra para sábado y domingo, teniendo en cuenta que la cantidad de guardias difiere por turno:

Lunes a Viernes
- ✓ 2 personas x 1 turno diurno (06:00 a 18.00)
- ✓ 1 persona x 1 turno mixto (18:00 a 06:00)

Sábados y Domingos
- ✓ 1 persona x 1 turno diurno (06:00 a 18.00)
- ✓ 2 personas x 1 turno mixto (18:00 a 06:00)

En lo que respecta a que cotizan un monto inferior al mínimo legal, este Comité ha realizado el siguiente cálculo:

SALARIO	*Cálculos*		*Cantidad*	*Total*	*Monto cotizado por la empresa*	
HORARIO DIURNO						
Salario Mínimo Vigente:	Gs 1.824.055	Gs 1.824.055				
Jornal Diario:	SMV % 26 días =	Gs 70.156				(*)
Jornal Hora:	JD % 8 horas =	Gs 8.770				
Salario Lunes a Viernes	x 22 dias	Gs 1.543.432				
Cuatro (4) Horas Adicionales	JH x 4 horas =	Gs 35.080				
Cuatro (4) Horas Adicionales Lunes a Viernes	x 22 dias	Gs 771.760				
Salario Cuatro (4) Sabados	(JD + 4 Hs) x 4	Gs 420.944				
Total Salario (12 Horas) L a V	**SMV + 4 HA =**	**Gs 2.315.192**	**2**	**Gs 4.630.384**	**Gs 4.630.384**	
Total Salario (12 Horas) S	**(JD + 4 Hs) x 4**	**Gs 420.944**	**1**	**Gs 420.944**	**Gs 452.515**	

Juan Carlos Reyes Marín
Encargado de Patrimonio y Edificios
Instituto Dr. Andrés Barbero - U.N.A.

Gloria Ortiz
Auxiliar Contable

Lic. Marta F. Mira Yelsi
Jefa Dpto. de Presupuesto

SALARIO	*Cálculos*		*Cantidad*	*Total*	*Monto cotizado por la empresa*
HORARIO MIXTO					
Jornal Hora Nocturno:	JH + 30% =	Gs 11.401			
Turno Nocturno (10 horas, de 20:00 a 06:00):	JHN x 10 horas =	Gs 114.010			
Salario Turno Nocturno (10 horas, de 20:00 a 06:00) Lunes a Viernes	x 22 dias	Gs 2.508.220			
Turno Mixto (2 horas, de 18:00 a 20:00):	JD x 2 horas =	Gs 17.540			
Salario Turno Mixto (2 horas, de 18:00 a 20:00) Lunes a Viernes	x 22 dias	Gs 385.880			
Salario Cuatro (4) Sabados	(JN + JM) x 4	Gs 526.200			
Total Salario Mixto (12 Horas) L a V	**TN + TM**	**Gs 2.894.100**	**1**	**Gs 2.894.100**	**Gs 2.894.100**
Total Salario Mixto (12 Horas) S	**(JN + JM) x 4**	**Gs 526.200**	**2**	**Gs 1.052.400**	**Gs 1.131.330**

(*) *Conforme a la Resolución DNCP N° 2724/12, que actualiza el Pliego de Bases y Condiciones Estándar para "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia", y establece que se aplicarán las IAO (Instrucciones a los oferentes) en los procedimientos de Contratación Directa.*

Por lo que, se observa que la empresa realizó sus cálculos en base al Salario Mínimo Legal.

Se hace la observación que se disminuye a ocho, la cantidad de meses, teniendo en cuenta el plazo a contratar a partir de la adjudicación, que deberá ser de mayo a diciembre/2014.

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa **"Servicio de Guardia de Seguridad y Vigilancia"**, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, a la empresa **"PREVENCION S.R.L."**, por un monto total de **G 108.738.496** (ciento ocho millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis guaraníes) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

Lic. Gloria Ortiz Paredes
Miembro del Comité

Sr. José Gaona
Miembro del Comité

Lic. Juan Carlos Reyes
Miembro del Comité

CE/mimy